

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados Francisco Eliseo Ortíz Ruíz y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

I. APELACION PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA UAIP/1377/1766/2016. II. ESCRITO PRESENTADO POR MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, SOLICITANDO COMPENSACION ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A RETIRO EN LA CARRERA JUDICIAL. III. OFICIO PRESENTADO POR JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL 3 DE SAN SALVADOR, INFORMANDO SOBRE DENUNCIA HECHA A FISCALIA POR

FALSIFICACION DE FIRMA. **IV.** NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ. a) CONJUEZ 2-2016. b) CONJUEZ 3-2016. **V.** INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) D-35-MA-12, EN CONTRA DE ALEXANDER OQUELI MARTINEZ CRUZ. b) D-18-PN-15 y D-33-MS-15, EN CONTRA DE NELSON OMAR PINEDA SEGOVIA y SAMUEL MERINO GONZALEZ. c) D-46-CA-14, EN CONTRA DE ANA MERCEDES CONTRERAS MARTINEZ. d) D-05-TS-14, EN CONTRA DE SALVADOR ISRAEL TEJADA ORTIZ. e) D-15-RN-15 y D-19-AP-15 EN CONTRA DE NOEMI ELIZABETH ROMERO VIANA y PIO ORLANDO AYALA ESTRADA. **VI.** INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) 096-2012, EN CONTRA DE JUEZ PRIMERO DE PAZ DE SOYAPANGO, POR ACTUACIONES CUANDO FUNGIO POR JUEZA DE PAZ DE ACAJUTLA. b) 099/2014(22), EN CONTRA DE JUEZ DE LO LABORAL DE SANTA TECLA. c) 109/2012, EN CONTRA DE JUEZA SEGUNDO DE PAZ DE SOYAPANGO.

Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día, proponiendo la introducción de una apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. **Se aprueba agenda modificada con trece votos. I) APELACION PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA UAIP/1377/1766/2016.** Se explica que anteriormente se requirió entrega de auditoría interna practicada en dependencia del Instituto de Medicina Legal, y se entregó por el Oficial de Información una versión pública de la misma, en la

que se omitía nombres de funcionarios del IML y las dependencias a las que pertenecían, los empleados; quedando íntegros los hallazgos hechos. Se discute que habiéndose iniciado proceso penal contra funcionarios relacionados en la auditoría practicada, no se observa problema para entregar la información textualmente. **Se llama a votar por entregar la información solicitada íntegramente: catorce votos.** II) ESCRITO PRESENTADO POR MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, SOLICITANDO COMPENSACION ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A RETIRO EN LA CARRERA JUDICIAL. Se presenta línea de tiempo relacionada con la investigación, sobre la petición de la licenciada Morales Flores, a partir del escrito de revocatoria interpuesta ante sanción de remoción, el cual planteó que su ejecución inmediata había contradicho el procedimiento dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial. Se da lectura al contenido del artículo cuarenta y uno de la Ley de la Carrera Judicial, y analizado que ha sido sobre la voluntariedad del retiro del miembro de la carrera, como requisito para procesar la entrega de la compensación económica, se concluye no ha existido voluntad por parte de la peticionaria manifiesta, sino que ha sido producto de un procedimiento disciplinario que se terminó su vinculación a la Carrera Judicial. Se llama a votar por otorgar la prestación a la licenciada Maribel del Rosario Morales Flores: cinco votos. **Se llama a votar por declarar sin lugar al otorgamiento de la prestación contemplada en el artículo cuarenta y uno**

de la Ley de la Carrera Judicial a la licenciada Maribel del Rosario Morales Flores, quien fuera removida de la Carrera Judicial: ocho votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, licenciada Velásquez, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciando Argueta Manzano y doctora Sánchez de Muñoz. **III) OFICIO PRESENTADO POR JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL 3 DE SAN SALVADOR, INFORMANDO SOBRE DENUNCIA HECHA A FISCALIA POR FALSIFICACION DE FIRMA.** Se informa por parte de la Jueza Judith Maza Calderón que ha sido falsificada su firma en oficio enviado a Centro Nacional de Registros, mediante el cual se obtuvo la liberación de inmueble, sujeto a embargo en el Juzgado de lo Civil de San Marcos en donde la referida jueza estuvo fungiendo hasta el año dos mil catorce. Indica que ha denunciado la situación ante el Fiscal General de la República. **Se acuerda dar apoyo a la gestión iniciada por la licenciada Judith Maza Calderón, Jueza Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, solicitando en procura de la transparencia que debe de reglar en el quehacer de sedes judiciales y demás principios que han sido violentados.** **IV) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ.** Se presentan las dos peticiones hechas, a raíz de discordias surgidas. Siendo la primera en materia civil y dentro de un proceso reivindicatorio seguido en la Cámara de la Tercera Sección con sede en San Vicente y el segundo en cuanto a la apelación de una sentencia en materia

penal. **Se acuerda llamar a la licenciada Patricia Ivonne Inglés Aquino y licenciado Rigoberto Chicas, respectivamente.** V) SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Informativo D-35-MA-12 seguido en contra del licenciado Alexander Oquelí Martínez Cruz. Se presenta proyecto valorando responsabilidad en conducta presuntamente maliciosa del profesional de iniciar en dos sedes distintas un mismo proceso a raíz de demanda de cesación de alimentos. Magistrada Regalado: considera que debe revisarse el actuar de la funcionaria en el segundo de los juzgados que se presentó la solicitud, porque si la demanda era de cesación de cuota, se advierte que inicialmente había sido impuesta una cuota alimenticia. Se discute la responsabilidad del profesional buscando subterfugios legales para evadir la competencia de cada sede judicial. **Se llama a votar por suspender en el ejercicio de la abogacía al licenciado Alexander Oquelí Martínez Cruz y como consecuencia en el ejercicio de la función pública del Notariado por el plazo de un año: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y doctora Sánchez de Muñoz. b) Informativos D-18-PN-15 y D-33-MS-15 seguidos en contra del licenciado Nelson Omar Pineda Segovia y Samuel Merino González. Se reportó por el Juzgado Segundo de Instrucción de San Miguel, de la incomparecencia de los

abogados que actuaban en carácter particular como defensores del imputado, a audiencia preliminar. Posteriormente, en fase de sentencia incomparecieron a seis audiencias. Se indican precedentes en materia sancionatoria. Magistrada Rivas Galindo: participa explicando la importancia de la defensa técnica en cada proceso y sobre lo mismo, participa magistrado Ramírez Murcia. **Se llama a votar por suspender a los licenciados Nelson Omar Pineda Segovia y Samuel Merino González, por el término de un año en el ejercicio de la abogacía: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. **c) Informativo D-46-CA-14** seguido en contra de la licenciada Ana Mercedes Contreras Martínez. Se reporta no iniciar las diligencias de reposición de Libro de Protocolo por inutilización del folio uno, en contravención al artículo cincuenta y ocho de la Ley de Notariado. Habiéndose revisado la actuación, **se llama a votar por suspender a la licenciada Ana Mercedes Contreras Martínez en el ejercicio de la función pública del Notariado por el término de un año: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Ortiz, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora

Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. **d)** Informativo D-05-TS-14 seguido en contra del licenciado Salvador Enrique Tejada Ortíz. Se denuncia el haber autorizado acta notarial para tramitar pasaporte de menor en la que el otorgante haya estampado su firma dactilar a su presencia. Se revisa la prueba obtenida en la investigación. **Se llama a votar por Inhabilitar al licenciado Salvador Israel Tejada Ortíz por el término de tres años en la función pública del Notariado: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciado Rivera Márquez, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Argueta Manzano, doctor Meléndez, doctor Jaime, licenciada Velásquez, doctor Bonilla y licenciado Ortíz. **e)** Informativos D-15-RN-15 y D-19-AP-15 seguidos en contra de los licenciados Noemy Elizabeth Romero Viana y Pio Orlando Ayala Estrada. Se denuncia falsedad, incumplimiento de obligaciones profesionales, fraude y mala conducta profesional. La Dirección General de Migración y Auditoría informó de irregularidades en el proceso de obtención de pasaporte de menor. Se analizan las conductas y actos de auxilio que realizan los dos profesionales y la declaración de la notario Noemy Elizabeth Romero Viana sobre la práctica que existía en su despacho. Se analizan los agravantes individualizados. **Se llama a votar por Inhabilitar a la licenciada Noemy Elizabeth Romero Viana en el ejercicio de la función pública del Notariado por el plazo de tres años: trece votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado

Ramírez Murcia, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Ortíz, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. **Se llama a votar por Inhabilitar al licenciado Pio Orlando Ayala Estrada en el ejercicio de la abogacía por el término de tres años: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano y licenciada Dueñas. VI) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION JUDICIAL. Se invierte el orden de los casos. a) Informativo 96-2012. Seguido contra la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, cuando fungió como Jueza de Paz de Acajutla. Habiéndose presentado la investigación sobre irregularidades en el proceso penal número 110-2006. La infracción ha sido calificada en lo estipulado en el artículo cincuenta y dos letra e) de la Ley de la Carrera Judicial. Se evidenció que la funcionaria en la redacción de la sentencia consideró se había acreditado la propiedad de las armas y absolvió de responsabilidad penal, argumentando que el dueño de armas y patrono de imputados compareció al tribunal y expresó tal situación y esto era suficiente para absolverlos, pese a que en audiencia indicó otra decisión. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, quien fungió como Jueza de Paz de Acajutla, por el término de dieciséis días conforme a la sanción**

prescrita para la infracción al artículo cincuenta y dos letra e) de la Ley de la Carrera Judicial: once votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. b) Informativo 099/2014 seguido contra Juez (2) de lo Laboral de Santa Tecla, departamento de La Libertad, atribuyéndole irregularidades en el trámite del juicio ejecutivo mercantil 744-EM-09/1. Analizada la actuación y con la valoración de la prueba y argumentos de descargo presentadas por el juez investigado, licenciado Jorge Antonio López Claros. Los hechos investigados fueron: declarar injustificadamente la caducidad de la instancia por falta de impulso procesal de la parte actora y no resolver el recurso de revocatoria presentado el seis de mayo de dos mil catorce, contra el auto que declaró la caducidad de la instancia. Magistrada Velásquez: señala que debe de revisarse la separación de las conductas denunciadas, ya que es necesario revisar también el agravio ocasionado. Se discute los efectos de la caducidad de la instancia en el proceso judicial, valorando si el dictarla posteriormente pasados meses después. Participa magistrado Bonilla: considerando que la resolución de que se trata de la caducidad de la instancia es contralada por recurso, no hubo perjuicio, lo de la tardanza de los dos meses se justifica, en razón del excesivo trabajo que ese juzgado tuvo, por lo que concluye que no

se justifica que se le imponga una sanción de esta naturaleza. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez Segundo de lo Laboral de Santa Tecla, departamento de La Libertad respecto de ambos hechos investigados: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciado López Jerez, licenciado Rivera Márquez, doctora Sánchez de Muñoz, licenciada Dueñas, licenciado Argueta Manzano, licenciado Ortíz, licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez y licenciado Ramírez Murcia. c) Informativo 109/2012 seguido en contra de Jueza Segundo de Paz de Soyapango. Se investiga la infracción al artículo cincuenta y cinco letra c) de la Ley de la Carrera Judicial. Se relaciona la temporalidad de la aplicación de la Ley de la Carrera Judicial al cargo de Secretario Judicial, antes de la declaratoria de inconstitucionalidad de la permanencia del cargo en la carrera. Intervienen magistrados Rivera Márquez y Dueñas considerando que el actuar de la jueza no parece encajar en la infracción que se ha analizado, e incluso indicando que hay varios supuestos donde la continuidad en el cargo de un Secretario puede afectar todo el funcionamiento del Tribunal, por lo que debe discutirse es si podía asignarse funciones distintas mientras se iniciaba el procedimiento disciplinario. Discuten sobre la sanción propuesta. Magistrado Meléndez: propone que se revisen las adecuaciones propuestas este día y se retire el proyecto. Respecto al Antejudio 2-ANTJ-2010, se indica por parte de magistrado Presidente que

debe revisarse pronunciamiento de Sala de lo Constitucional en amparo en el que se trató este caso. En otro punto, magistrado Presidente indica se ha invitado a cada magistrado a participar en sesión solemne del día jueves, por lo que no habrá sesión de Corte Plena. Indica además hay petición de poder reunirse con el Pleno. Se giran indicaciones para que Presidencia coordine la visita. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.